 Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 11/2022**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTE  
(TRANSFERENCIAS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN)**

**INFORME EJECUTIVO**

**Objeto**

Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el desarrollo de las acciones de competencia del INCUCAI dentro de la gestión del Fondo Solidario de Trasplante, en particular, en la presentación oportuna de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos a las provincias para proyectos de inversión y/o planes de acción.

**Alcance**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre del corriente año y el análisis efectuado corresponde al estado de los Proyectos de Inversión y/o Planes de Acción de los años 2019, 2020 y 2021.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.



No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

**Observaciones**

**Observación N° 1:** Incumplimiento de la RESFC-2022-138-APN-D#INCUCAI, relacionada con el plazo para presentar la rendición (punto 2.f), las solicitudes de prórrogas (punto 6) y el Cumplimiento (punto 7) del Anexo I "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES O MUNICIPALES Y A PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y/O PRIVADO". Dicha observación se constituye un hecho recurrente conforme Obs. N° 3 IA N° 16/2011 y Obs. N° 6 IA N° 09/2017.

**Impacto: Medio**

**Recomendación:** A través de la Dirección de Administración, arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la RESFC-2022-138-APN-D#INCUCAI en lo relacionado con las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a las Jurisdicciones por Proyectos de Inversión. Realizar un seguimiento mensual del estado de las rendiciones pendientes.

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

**Observación N° 2:** Los expedientes no evidencian una sistemática respecto al seguimiento y reclamo para que las jurisdicciones den cumplimiento a las rendiciones de cuentas y las mismas se reciben extemporáneamente representando una debilidad para el seguimiento y control de estas. **(Observación recurrente Informe N° 14/2013 Obs. 1)**

**Impacto: Medio**

**Recomendación:** Si bien hubo mejoras en el seguimiento y reclamo de las rendiciones pendientes y su documentación dentro de los expedientes administrativos, aún persiste la falta de documentación de dichos reclamos, como falta de intimaciones formales al cumplimiento, por lo que se recomienda realizar un seguimiento mensual del estado de las rendiciones pendientes, documentar las comunicaciones y los reclamos formales que se realicen dentro del expediente administrativo y comunicar regularmente al Directorio sobre el estado de las rendiciones pendientes de los proyectos de inversión.

**Observación N° 3:** No se ha dado cumplimiento al Decreto N° 782/2019 en cuanto a que las rendiciones de cuentas de aquellas transferencias y asistencias previstas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1063/16 y las que surgen de los Decretos Nros. 892/95, 225/07 y 1344/07, deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE. **(Observación recurrente Informe N° 07/2021 Obs. 2)**



**Impacto: Bajo**

**Recomendación:** Evaluar los pasos a seguir para dar cumplimiento a la normativa establecida, en función de la exigibilidad según el tipo de transferencia otorgada, y su posterior implementación.

### **Conclusiones**

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la gestión del Fondo Solidario de Trasplante, en particular, la presentación oportuna de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos a las provincias para proyectos de inversión y/o planes de acción resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas, tal como se señaló en el punto 2.4 y 2.5 para mejorar la eficiencia del proceso, los controles y de la propia operatoria y, consecuentemente, la documentación que respalda al proceso.

Es importante mencionar que continúan existiendo incumplimientos a la normativa, referidas puntualmente a la falta y/o demoras de las rendiciones de cuenta por parte de las jurisdicciones, que como se establece en las Resolución INCUCAI N° 356/2010 y en

  Ministerio de Salud Argentina	<b>INFORME EJECUTIVO</b>		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página <b>3</b> de <b>3</b>

la RESFC-2022-138-APN-D#INCUCAI es responsabilidad de la Dirección de Administración, que impactan debilitando el ambiente de control interno.

Es importante destacar que el tema tratado en el presente informe se encuentra bajo la órbita del Comité de Control Interno del INCUCAI.

CABA, 29 de septiembre de 2022